



Resolución Jefatural No. 534 -2007-AGN/J

Lima, 17 DIC. 2007

VISTO el Informe N° 622-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don José Luis Vera Revilla;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la constancia de escritura irregular de fecha 13 de noviembre del presente año, expedida por la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales, se solicita con fecha 27 de noviembre del presente la regularización administrativa de la escritura pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don **Alfredo Jorge Jhusey Lay a favor de don Adriel Soto Soto y su esposa doña María Alcarraz Cárdenas de Soto**, con fecha 14 de junio de 1974, folio 27314 vuelta, del Protocolo N° 1037 y consta de 06 fojas útiles.

Que, con oficio 017-2007-AGN-OGAJ, de fecha 29 de noviembre esta Asesoría solicito la rectificación de la mencionada constancia.

Que, con informe 138-2007-AGN/DNDAAI-DANJ-SLA, de fecha 07 de diciembre, recepcionado por esta oficina con el 11 de diciembre del presente, la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales remite una nueva constancia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compra Venta**, que obra en los registros del Ex – Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por don **Alfredo Jorge Jhusey Lay a favor de don Adriel Soto Soto y su esposa doña María Alcarraz Cárdenas de Soto**, con fecha 14 de junio de 1974, folio 27314 vuelta, del Protocolo N° 1037 y consta de 06 fojas útiles, se nota que **falta completar espacio vacío respecto al número de la libreta militar de don Alfredo Jorge Jhusey Lay (folio 27314 vuelta)**; cuya regularización solicita el recurrente,



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de libreta militar de don **Alfredo Jorge Jhusey Lay (folio 27314 vuelta)**; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional